



## CONSTANCIA N° 142

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 188, PRESENTADA POR DOÑA: **GLORIA ALEJANDRINA FELIPA VDA. DE FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21792294**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 360 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE** A FAVOR DE: **VICTOR FLORES ALMEYDA**, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1071 AL 1074, DEL TOMO II DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLORIA ALEJANDRINA FELIPA VDA. DE FLORES** CON DNI. N° **21792294**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
**CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2022 18:37:17-0500

R.E.D.L.C.M.



UN MIL SETENTIUONO.

NOTARIAL.- CONCLUSION: - INSTRUIDOS LOS OTORGANTES

DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA IN-

TEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA

FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONA-

DOS: DE QUE DOY FÉ: ANTE MÍ: TARJADO: OCTUBRE: NO VALE.-EN-

TRE LÍNEAS: SETIEMBRE: VALE.- TARJADO EN CURSO: NO VALE.-EN-

TRE LÍNEAS: PASADO: VALE.-

*[Handwritten signature]*  
 AVICON S.C.R.L.  
 GERENTE

*[Handwritten signature]*  
 AVICON S.C.R.L.  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EN LA FECHA EXP-

DO PARTES Y TES-

TIMONIO AL INTE-

RESADO. DOY FÉ.

*[Handwritten signature]*

NÚMERO

TRESCIENTOS SESENTA

COMPRAVENTA

JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE

VICTOR FLORES ALMEYDA.

TOLMOS ALFARO, APODERADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA. CON LIBRE-

TAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESEN-

TIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRES-

-CIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTI-

-DOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO; SUPRAGANTE. Y LOS TESTIGOS: DON

PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MI-

LITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL

EN LA CIUDAD DE CHIN-

CHA ALTA, A LOS VEIN-

TISIETE DÍAS DEL MES

DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTI-

TRES ANTE MÍ, ARTURO



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2022 16:47:04-0500

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUEN-  
TIDOS: Y DON CARLOS MODENESI, TIZÓN, SOLTERO, EMPLEADO, CON LIBRE-  
TAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL  
QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-  
TOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES: AMBOS PERUANOS,  
SUFRAJANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE-  
TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: - DOÑA JUANA SALVADOR PACHAS  
DE MOSAIHUATE, CASADA CON ALEJANDRO MOSAIHUATE VALENCIA, OCUPA-  
DA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL  
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTIÓN MIL OCHOCIENTOS VE INTIO-  
CHO Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUI-  
NIENTOS NOVENTIUNO, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y DON VIC-  
TOR FLORES ALMEYDA, CASADO CON GLORIA FELIPA MUÑANTE, SARGENTO  
PRIMERO EJÉRCITO PERUANO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTI-  
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTISEIS MIL CERO CUARENTISIETE  
ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTINUEVE MIL QUINIE-  
TOS CINCUENTISIETE Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE, SOLICITUD SEISCIE-  
TOS SETENTISEIS DEL BANCO DE LA NACIÓN-DEPARTAMENTO DE RECAU-  
DACIÓN DE LA PROVINCIA-CHINCHA, AMBOS PERUANOS, SUFRAJANTES, VE-  
CINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL I-  
DIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY  
FÉ, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES  
DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NO-  
TARIADO: Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITU-  
RA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO TRESCIE-  
TOS CUARENTICINCO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR  
LITERAL ES EL SIGUIENTE: - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO DOC-  
TOR ARTURO TOLMOS: SE VASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRIT-  
TURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE  
DOÑA JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAIHUATE, A QUIEN SE LLAMARÁ



UN MIL SETENTIDOS.

"LA VENDEDORA" Y DE LA OTRA PARTE, DON VICTOR FLORES ALMEYDA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUIEN: PRIMERO: - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN SOLAR, UBICADO EN ÉSTA CIUDAD, QUE TIENE FRENTE A LA AVENIDA AMÉRICA, CUYA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS OCHENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE (ESTE), CON OCHO METROS LINEALES, UN PASAJE DE TRES METROS DE ANCHO QUE SEPARA DE PROPIEDAD DE PORFIRIO LEVANO; DERECHA ENTRANDO (NORTE), PROPIEDAD DE NICOLAZA SALVADOR DE QUISPE, CON DIECISIETE METROS LINEALES CUARENTA CENTÍMETROS; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), CAMINO REAL, CON DIECISIETE METROS LINEALES CUARENTA CENTÍMETROS; Y RESPALDO (OESTE), CON QUINCE METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS, RESTO DEL INMUEBLE QUE QUEDA DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA Y QUE TIENE FRENTE A LA AVENIDA AMÉRICA.- LE FUE ADJUDICADO CON MAYOR ÁREA EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN PRIVADA DE LOS BIENES CAUSADOS POR SU MADRE DOÑA ÁQUILINA PACHAS VIUDA DE SALVADOR, CONFORME A LA OPERACIÓN PRACTICADA POR EL PERITO INGENIERO CIRINO TASAYCO FÉLIX EN VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS; DE LA QUE FUERON INSTITUIDAS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, EN CONJUNTO CON SUS HERMANAS INÉS, NICOLAS Y MARÍA PACHAS SALVADOR, ÉSTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SUS HIJAS GUILLERMINA E ISABEL AVILÉS SALVADOR; HABIÉNDOSE PAGADO EL IMPUESTO A LA HERENCIA CON CERTIFICADO NÚMERO MIL CERO TREINTIUNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SIETE MIL CIENTO TREINTITRES.- SEGUNDO: - POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CUANTO LE ES ANEXO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2022 16:47:23-0500

SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JU-  
DICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA  
DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANÉAMIENTO CON-  
FORME A LEY; POR EL PRECIO DE SOLES ORO DIECIOCHO MIL QUE SE  
PAGA EN DOCE LETRAS DE CÉMBIO DE SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS  
CADA UNA, CON VENCIMIENTO LOS DÍAS TREINTA DE CADA MES, VENCIE-  
DO LA PRIMERA EL TREINTA DE DICIEMBRE PRÓXIMO, Y LA ÚLTIMA EL  
TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO. LA FAL-  
TA DE PAGO DE DOS LETRAS DARÁ LUGAR A QUE LA VENDEDORA PUEDA  
PROCEDER, POR EL MÉRITO DEL RECAUDO DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA, AL COBRO DE LO QUE SE LE ADEUDE, MÁS LOS GASTOS QUE O-  
RIGINE EL INCUMPLIMIENTO. EL PRESENTE SE ENCUENTRA COMPREN-  
DIDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO MIL VEINTISEIS DEL CÓDI-  
GO CIVIL, EN CUANTO AL PAGO DEL PRECIO INSOLUTO Y ÉSTA ESCRITU-  
RA REUNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO MIL VEINTISIETE DEL MIS-  
MO CÓDIGO (HIPOTECA LEGAL). TERCERO: DECLARAN LOS OTOR-  
GANTES QUE ENTRE EL PRECIO ESTIPULADO Y EL VALOR DEL SOLAR QUE  
SE VENDE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN  
A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CON-  
CEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE  
NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD;  
QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE ARBITRIOS, HABELAS, MULTAS, IM-  
PUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD NO EMPRESARIAL Y DEMÁS, SEÑALAN-  
DO DOMICILIO, LA VENDEDORA EN AVENIDA RIVA AGUERO NÚMERO MIL, IN-  
TERIOR UNO-EL AGUSTINO; Y EL COMPRADOR EN CONDORILLO ALTO; SIEN-  
DO LOS GASTOS DE CUENTA DEL COMPRADOR. SIN AGREGAR MÁS, SIRVA  
SE USTEED SEÑOR NOTARIO, PAGAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIE-  
DAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-  
CIENTOS SETENTITRES. FIRMADO: JUANA SALVADOR DE MOSAYHUATE.  
VÍCTOR FLORES ALMEYDA. FIRMADO: A. BELLIDO. UN SELLO EN QUE SE



UN MIL SESENTITRES.

LEE: "ALBERTO BELLIDO ABOGADO" - "I. N. S. E. R. T. O. S. E." - FORMULA-  
 RIO DE PAGO DE IMPUESTOS. - NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JUANA SAL-  
 VADOR PACHAS DE MOSAYHUATE. - VICTOR FLORES ALMEYDA. - DOMICI-  
 LIOS LIMA EL AGUSTINO RIVA AQUERO NÚMERO MIL. - COMPRAVENTA POR  
 SOLES ORO DIECIOCHO MIL. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.  
 LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. - SEIS POR CIENTO SOLES ORO NO-  
 VEICENTOS OCHENTA. - IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA. - LEY DIECISEIS  
 MIL NOVECIENTOS. - SEIS POR CIENTO SOLES ORO NOVECIENTOS. OCHEN-  
 TITA. - TOTAL SOLES ORO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA. - COMPRADOR:  
 VICTOR FLORES ALMEYDA. - VENDEDORA: JUANA SALVADOR P. DE MOSAY-  
 HUATE. - TOTAL PAGADO: SOLES ORO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA.  
 FECHA DE PAGO: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-  
 TENTITRES. - FIRMADO: VICTOR FLORES ALMEYDA. - RECIBIDO CONFOR-  
 ME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CERO CUATRO MIL CIENTO O-  
 CHENTIDINCO. - FIRMADO: F. FERNANDEZ. - UN SELLO EN QUE SE LEE:  
 "BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA PRIMERA CHINCHA ÁREA RECAUDACIÓN.  
 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRES. FRAN-  
 CISCO FERNANDEZ P. JEFE. - FIRMADO: B. SIERRA. - OTRO SELLO EN  
 QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN CHINCHA BERTHA SIERRA M. LAU-  
 XILIAR COBRANZAS CHINCHA" - FIRMA ILEGIBLE. - OTRO SELLO EN QUE  
 SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN CHIN-  
 CHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRES."  
 RECIBIDOR PAGADOR ÁREA RECAUDACIÓN. - O. T. R. O. S. E. - FORMU-  
 LARIO DE PAGO DE IMPUESTOS. - NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JUA-  
 NA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE. - VICTOR FLORES ALMEYDA. - DO-  
 MICILIOS LIMA EL AGUSTINO RIVA AQUERO NÚMERO MIL. - INTERIOR  
 UNO. - REINTEGRO. - COMPRAVENTA POR SOLES ORO DIECIOCHO MIL.  
 LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. - ALCABALA DE ENAJENACIONES. -  
 SEIS POR CIENTO SOLES ORO CIENTO. - IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.  
 LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. - SEIS POR CIENTO SOLES ORO CIE-



FINCA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2022 16:47:45-0500

TOTAL SOLES ORO DOSCIENTOS.- FECHA DE PAGO: VEINTISIETE DE NO-  
VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- FIRMADO: D. MAGALLA-  
NES.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CERO  
CUATRO MIL CIENTO OCHENTINUEVE.- FIRMADO: F. FERNÁNDEZ.- UN SE-  
LLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA PRIMERA CHIN-  
CHA, AREA RECAUDACIÓN, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-  
NTOSETENTITRES.- FRANCISCO FERNÁNDEZ P. "JEFE".- FIRMADO: D.  
SIERRA.- OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, CHINCHA."  
BERTHA SIERRA M.- AUXILIAR COBRANZAS".- FIRMA ILEGIBLE.- OTRO  
SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DE RE-  
CAUDACIÓN, CHINCHA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
SETENTITRES, RECIBIDOR PAGADOR, AREA RECAUDACIÓN".- O T R O :-  
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANS-  
FERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS  
CONTRATANTES.- JUANA SALVADOR PACHAS DE HOGAYHUATE.- DOMICILIO  
LIMA, EL AGUSTINO AVENIDA RIVA AGUERO NÚMERO MIL.- VÍCTOR FLO-  
RES ALMEYRA.- CHINCHA, CHINCHA ALTA, CONDORILLO ALTO.- NATURALE-  
ZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEIN-  
TISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- UBICACIÓN  
DEL BIEN QUE SE TRANSIERE: AVENIDA AMÉRICA, SEXTA CUADRA.- PRE-  
CIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO DIECIOCHO MIL.- AL CONTADO.-  
DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOYACCIÓN DE LOS IMP-  
UESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE  
MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO DIE-  
CIOCHO MIL.- TASA SEIS POR CIENTO, IMPUESTO SOLES ORO NOVECIE-  
NTOS OCHENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS O-  
CHENTA.- IMPUESTO ADICIONAL AL ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY  
DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO DIE-  
CIOCHO MIL.- TASA SEIS POR CIENTO, IMPUESTO SOLES ORO NOVECIE-  
NTOS OCHENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS O-

Handwritten signature or mark on the right side of the document.



1987

UN MIL SETENTICUATRO.

CHENTA.- TOTAL GENERAL SOLES ORO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA.-  
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMU-  
LARIO DE PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURA-  
DA; Y C) CERTIFICACIÓN DEL RÉCIBO DE PAGO DE SUCESIÓN DE HEREN-  
CIA.- CHINCHA, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
TITRES.- FIRMADO: JUANA SALVADOR P. DE MÓSBAYHUATEL- VÍCTOR FLO-  
RES ALNEYDA.- CONCLUSIÓN: -INSTRUIDOS LOS OTORGANTES  
DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTE-  
GRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN  
EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE  
DOY FÉ, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULA-  
RIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL  
PATRIMONIO-PREDIAL NO EMPRESARIAL, REFRENDADA POR EL CONCEJO PRO-  
VINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVE-  
CIENTOS SETENTITRES, EN EL QUE FIGURA EL BIEN URBANO MATERIA DE  
LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES ORO SETEN-  
TA MIL; ASIMISMO EL RÉCIBO NÚMERO CERO CERO CERO NOVECIENTOS O-  
CHENTICINCO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CUR-  
SO POR SOLES ORO CIENTO OCHO CON TREINTIDOS CENTAVOS; ANTE MÍ:-

Juana Salvador Pachay  
Victor Flores Alneyda  
[Signature]  
[Signature]



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2022 16:48:38-0500